

**ACTA NUMERO DIEZ.** De Sesión Extraordinaria, celebrada a las dieciséis horas del día trece de marzo de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y uno numeral 10, y treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Se hace constar que el Regidor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, no asistió a la sesión de Concejo convocada, por lo cual fue sustituido por el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, procediendo a abordar el punto único de agenda, siendo este “Emergencia por Coronavirus”, se tuvo el acompañamiento Jefes de la Unidad Financiera, UACI, Jurídico, Gerencia, Proyectos, y Representantes del Comité de Seguridad Ocupacional de la Municipalidad, como parte del equipo técnico de esta Municipalidad, por lo que se les dio intervención a la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Presidenta del Comité de Seguridad Ocupacional, quien expuso la necesidad de tomar acciones que beneficien a los empleados quienes son los más expuestos ante la pandemia, por lo que solicitaron que se provea a cada empleado, de alcohol gel, guantes, mascarillas, jabón líquido para manos, se realice limpieza y desinfección de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. Por otra parte el señor Alcalde expuso de la situación que actualmente atraviesa el Municipio por la emergencia decretada a nivel nacional, siendo una pandemia a nivel mundial el virus de Coronavirus, para ello en primer lugar propuso al Concejo Municipal la aprobación de fondos necesarios para cubrir las necesidades más importantes, siendo esta, la compra de insumos médicos, como guantes, mascarillas, alcohol gel, jabón líquido, asimismo propuso del alquiler de tres pipas para abastecer de agua a las comunidades que carecen del vital líquido como medida de prevención; gastos que se proyectan por la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000.00), los cuales serían prestados del Fondo Fodes 75%, correspondiente al mes de enero, por no contar aún con los fondos que corresponden al mes de Febrero para disponer de ese dinero. Por otra parte, se hace constar que, al estar ante una emergencia nacional, el Concejo Municipal solicito la comparecencia del Director del Seguro Social de La Libertad, y el Director de la Unidad de Salud de esta ciudad, para que informen sobre las acciones que se están tomando

y tener un mejor panorama para la toma de decisiones, es por ello que se suspendió la sesión reprogramándose su continuación para el día catorce de marzo de dos mil veinte, a las quince horas. En la dicha sesión se tuvo el acompañamiento del equipo técnico de esta Municipalidad, así como también al Doctor [REDACTED], en su calidad de Medico Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar con Especialidad de La Libertad, y al Doctor [REDACTED], Director del Seguro Social de esta ciudad, quienes expusieron al Concejo en pleno de la última información que como instituciones se tiene sobre la pandemia por Coronavirus, expusieron en qué consistía dicho virus, las estadísticas que poseen como Ministerio de Salud, y de las medidas y lineamientos implementados por el Gobierno Central, para la contención del virus en el país, presentando su disposición para la realización de un trabajo coordinado entre las instituciones en beneficio de la Población del Municipio de La Libertad. La Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, expuso de la necesidad de realizar una reunión con los demás actores sociales de las diferentes instituciones del Municipio, involucrados en el trabajo sobre la pandemia, para la elaboración de un plan de trabajo bien coordinado; para lo cual el señor Alcalde Municipal, informo que los más principales son los representantes del Ministerio de Salud, por la emergencia, y siendo indispensable abastecerse la Municipalidad con insumos médicos por la alta demanda que estos tienen a nivel mundial, insumos médicos que servirán para ser entregados al personal que labora en la Municipalidad, primeramente, sometiendo a aprobación de dichos fondos, manifestando la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, que da su voto para la aprobación de dichos fondos pero solicita se establezca un plan de coordinación con el Ministerio de Salud; asimismo el Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, en sustitución del Regidor Rafael Avalos Díaz, manifestó que daría su voto pero que los fondos se manejen de forma transparente, y se rinda informe al Concejo Municipal, de las compras realizadas. Por lo que en uso de las facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el día treinta de enero de dos mil veinte, la Organización Mundial de Salud (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), como una emergencia de salud pública de importancia internacional, aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional. Es así que el día once de marzo de dos mil veinte, la OMS evaluó que el COVID-19, puede caracterizarse como una pandemia por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. **II)** Que según Decreto número UNO, de fecha treinta de enero de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número veinte, tomo cuatrocientos veintiséis, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decreto las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria “Nuevo Coronavirus (2019-nCoV)”, con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad. **III)** Que según Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, el Órgano Legislativo decretó Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, por un periodo de treinta días, el cual tiene como propósito

hacer uso de los mecanismos establecidos en la Ley, convenios, para hacer facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren para hacer frente a la mencionada pandemia. **IV)** Que según decreto legislativo número **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE**, de fecha doce de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se autoriza a los 262 Concejos Municipales del país, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los Fondos Fodes, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generados el COVID-19, y superar las consecuencias derivadas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia; y en razón que aún no se recibe el FODES correspondiente al mes de febrero y marzo, es procedente autorizar el préstamo de los fondos que se tengan del FODES correspondiente al mes de enero para ejecutar carpeta técnica como medida preventiva ante la emergencia nacional que se está atravesando como país. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 6, 7, y 8, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Declarar Estado de Emergencia en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, ante la Pandemia por COVID-19, por un periodo de treinta días, periodo en el cual este Municipio se someterá a las disposiciones que sean dictadas por los órganos del Estado, y todas aquellas que sean tomadas en bien de los habitantes del Municipio, que sean acordadas por el Concejo Municipal en pleno. **2)** Priorizar, aprobar y ejecutar, carpeta técnica para “Adopción de medidas ante el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Coronavirus a implementarse en el Municipio de La Libertad”, elaborada por el Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán cancelados directamente del Fodes 75%. **3)** En razón de no contarse con el **75% FODES** correspondiente al mes de Febrero y Marzo, se autoriza al Tesorero Municipal, realizar préstamo al **75% FODES**, correspondientes al mes de enero; una vez recibido el FODES correspondiente al mes de febrero y marzo, se deberá devolver lo prestado, debiendo informar de todo al conocimiento del Concejo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se ha presentado una carpeta específica y no se ha hecho coordinación con las instituciones para su elaboración; y no se presentó un plan de trabajo para el manejo de la emergencia en el Municipio, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
**Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana**  
**Secretaria Municipal**